



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
DG-10.5.2



Florencia, 30 MAR 2021

CIRCULAR 000040

PARA: DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

DE: IVAN OTALVARO MURCIA, Secretario De Educación Departamental Encargado

ASUNTO: Regreso presencial a los sitios de trabajo.

Como es de amplio conocimiento el Sector Educativo a nivel nacional, ha vivido durante más de 1 año, un esquema de operatividad funcional a través de la virtualidad, con las dificultades que todo proceso nuevo trae consigo y el cual tuvo que afrontar la Comunidad Educativa, con todas las limitaciones existentes en nuestro departamento, especialmente en el campo tecnológico y de conectividad; de todos modos por ser una experiencia relativamente nueva se ha sorteado con los resultados por todos conocidos.

Para la vigencia 2021 y de conformidad con lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional el Departamento del Caquetá como Ente Territorial Certificado y de acuerdo a la modificación hecha al calendario académico, el 100% de los Establecimientos Educativos deben dar inicio a clases, bajo el esquema de alternancia, y si bien hay algunas que aún se encuentran trabajando para lograr la habilitación de condiciones, una vez lo logren, deberán iniciar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad.

Los Establecimientos Educativos que solicitaron el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad bajo el esquema de alternancia con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y protección social por medio de la cual se adopta los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del Riesgo producido por el coronavirus COVID-19 en establecimientos educativos, y se les autorizó, deberán convocar a todo el personal a su cargo exceptuando aquellos contempladas en la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución 000223 del 25 de febrero de 2021.

Los funcionarios que acrediten tener comorbilidades establecidas en la Resoluciones antes mencionadas, deben estar certificadas por su EPS.

"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Calle 15 Carrera 10 No. 10-11 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353887 - 4362130

www.caqueta.gov.co - www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA

NIT: 8000.915.94-4
DG-10.5.2



En adelante las personas que padezcan de alguna comorbilidad no prescrita, deben conservar y practicar sus propios mecanismos de protección en la Institución o sitio de trabajo toda vez, que la Alternancia exige la presencia de todo el personal (directivo docente, docente y administrativo) en los establecimientos educativos.

Una vez se autorice a los establecimientos educativos entrar en alternancia los directivos docentes, tendrán la obligación de cumplir y hacer cumplir al personal bajo su cargo la jornada laboral y ser reportado en la planilla de seguimiento laboral, con las novedades que se presenten (contempladas en las resoluciones antes mencionadas).

Esta nueva etapa o modelo educativo exige conciencia y sentido de pertinencia especialmente con la profesión de docente, pues son más de 52000 niños y niñas y adolescentes que esperan ansiosos el retorno a clases, en forma presencial.

IVÁN OTÁLVARO MURCIA

Secretario de Educación Departamental del Caquetá Encargado
Decreto 000193 de 26 de marzo de 2021

Vo.Bo. Luis Eduardo Trujillo Arciniegas
Asesor Oficina de Inspección y Vigilancia SED

Proyectó: José Fredy Triana Montealegre P.U SED.

“Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región “Caquetá Somos Todos”

Calle 15 Carrera 10 No. 10-11 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4353887 - 4362130

www.caqueta.gov.co – www-sedcaqueta.gov.co – sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia Caquetá - Colombia